Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Balance al cierre del ejercicio 2020

(en euros)

ACTIVO	Nota	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**230.212.641,46**	**218.358.895,72**
I. Inmovilizado intangible	**Nota 7**	**270.254,41**	**323.553,62**
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		199.408,67	285.416,77
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		70.845,74	38.136,85
II. Inmovilizado material	**Nota 5**	**162.919.699,04**	**157.963.258,80**
1. Terrenos y bienes naturales		30.615.306,20	30.590.951,69
2. Construcciones		95.805.388,32	102.397.378,80
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		472.728,20	650.638,20
4. Inmovilizado en curso y anticipos		35.511.119,25	23.681.268,95
5. Otro inmovilizado		515.157,07	643.021,16
III. Inversiones inmobiliarias	**Nota 6**	**59.527.496,23**	**59.881.179,37**
1. Terrenos		52.689.504,24	52.689.504,24
2. Construcciones		6.837.991,99	7.191.675,13
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 8 y 17**	**216.000,00**	**108.000,00**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		216.000,00	108.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		**6.512.343,67**	**8.555,26**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a terceros	Nota 8	12.343,67	8.555,26
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
4. Otros activos financieros		6.500.000,00	-
VI. Activos por impuesto diferido	**Nota 10**	**766.041,65**	**63.090,81**
VII. Deudores comerciales no corrientes	**Nota 8**	**806,46**	**11.257,86**
B) ACTIVO CORRIENTE		**43.964.236,69**	**43.835.112,38**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		**-**	**-**
II. Existencias	**Nota 9**	**138.544,32**	**135.255,25**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**3.016.475,46**	**1.960.029,43**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 8	1.871.157,97	1.142.831,83
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Nota 8 y 17	-	7.090,25
3. Deudores varios	Nota 8	533.767,39	546.757,03
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	Nota 10	-	3.742,95
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	611.550,10	259.607,37
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.		**-**	**-**
V. Inversiones financieras a corto plazo		**29.515.451,91**	**35.620.838,76**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros	Nota 8	29.515.451,91	35.620.838,76
VI. Periodificaciones		**41.418,52**	**36.685,27**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8**	**11.252.346,48**	**6.082.303,67**
1. Tesorería		11.252.346,48	4.582.270,79
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	1.500.032,88
TOTAL ACTIVO (A+B)		**274.176.878,15**	**262.194.008,10**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		**193.571.069,21**	**208.841.358,74**
A-1) Fondos propios	**Nota 14**	**146.229.908,54**	**144.397.999,23**
I. Patrimonio		**46.819.763,54**	**46.819.763,54**
II. Resultados acumulados		**98.262.390,05**	**94.358.663,37**
III. Resultado del ejercicio		**1.147.754,95**	**3.219.572,32**
A-2) Ajustes por cambios de valor		**-**	**-**
I. Activos financieros disponibles para la venta		**-**	**-**
II. Operaciones de cobertura		**-**	**-**
III. Otros		**-**	**-**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**Nota 15**	**47.341.160,67**	**64.443.359,51**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**72.886.088,79**	**44.683.005,50**
I. Provisiones a largo plazo		**-**	**-**
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades		-	-
3. Otras provisiones		-	-
II. Deudas a largo plazo	**Nota 8**	**23.018.814,83**	**26.683.005,50**
1. Deudas con entidades de crédito.		20.481.770,94	22.432.415,78
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras deudas		2.537.043,89	4.250.589,72
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 8 y 17**	**36.000.000,00**	**18.000.000,00**
IV. Pasivos por impuesto diferido	**Nota 15**	**13.867.273,96**	**-**
V. Periodificaciones a largo plazo		**-**	**-**
C) PASIVO CORRIENTE		**7.719.720,15**	**8.669.643,86**
II. Provisiones a corto plazo	**Nota 12**	**9.889,61**	**13.936,99**
III. Deudas a corto plazo	**Nota 8**	**5.725.363,82**	**7.000.459,41**
1. Deudas con entidades de crédito		1.950.644,84	1.950.644,84
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		1.339.773,31	2.166.263,32
3. Otros pasivos financieros		2.434.945,67	2.883.551,25
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 17**	**201.667,97**	**100.389,71**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**1.782.547,19**	**1.554.278,84**
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 8	1.087.011,27	1.211.583,36
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	Nota 10	365.865,24	37.826,38
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	329.670,68	304.869,10
VI. Periodificaciones		**251,56**	**578,91**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**274.176.878,15**	**262.194.008,10**

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2020

(en euros)

	Nota	(Debe) Haber 2020	(Debe) Haber 2019
1. Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 11**	**15.211.831,92**	**17.528.040,06**
A. Tasas portuarias		**13.477.230,78**	**16.017.317,95**
a) Tasa de ocupación		3.638.041,02	3.872.752,54
b) Tasas de utilización		6.629.503,48	8.988.657,44
1. Tasa del buque (T1)		*2.789.953,06*	*4.561.846,07*
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		*24.203,12*	*24.357,42*
3. Tasa del pasaje (T2)		*3.790,61*	*17.995,89*
4. Tasa de la mercancía (T3)		*3.754.956,65*	*4.315.403,70*
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		*9.021,67*	*5.037,62*
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		*47.578,37*	*64.016,74*
c) Tasa de actividad		3.039.531,95	2.974.047,14
d) Tasa de ayudas a la navegación		170.154,33	181.860,83
B. Otros ingresos de negocio		**1.734.601,14**	**1.510.722,11**
a) Importes adicionales a las tasas		-	398,02
b) Tarifas y otros		1.734.601,14	1.510.324,09
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		**-**	**-**
5. Otros ingresos de explotación		**1.513.032,67**	**1.522.472,14**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	185.747,37	214.420,15
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10	8.052,64	3.563,94
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 15	649.232,66	647.488,05
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Nota 17	670.000,00	657.000,00
6. Gastos de personal		**(5.021.788,47)**	**(4.793.709,93)**
a) Sueldos, salarios y asimilados		(3.660.451,80)	(3.520.638,06)
b) Indemnizaciones		(11.151,44)	(1.255,74)
c) Cargas sociales	Nota 11	(1.350.185,23)	(1.271.816,13)
d) Provisiones		**-**	**-**
7. Otros gastos de explotación		**(4.809.936,79)**	**(5.033.639,40)**
a) Servicios exteriores		(2.552.676,48)	(2.729.510,10)
1. Reparaciones y conservación		*(1.057.568,89)*	*(1.178.799,06)*
2. Servicios de profesionales independientes		*(175.891,62)*	*(285.745,60)*
3. Suministros y consumos		*(668.182,73)*	*(618.568,42)*
4. Otros servicios exteriores		*(651.033,24)*	*(646.397,02)*
b) Tributos		(716.337,31)	(674.782,57)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(81.555,06)	39.369,07
d) Otros gastos de gestión corriente		(244.675,22)	(153.991,73)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	Nota 17	(640.692,72)	(755.724,07)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Nota 17	(574.000,00)	(759.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	**Nota 5, 6 y 7**	**(8.204.514,09)**	**(8.464.992,87)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**Nota 15**	**2.416.688,57**	**2.447.682,77**
10. Excesos de provisiones		**-**	**-**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**Nota 5**	**(2.842,77)**	**(17.986,06)**
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(2.842,77)	(17.986,06)
Otros resultados		**-**	**-**
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		**1.102.471,04**	**3.187.866,71**
12. Ingresos financieros		**274.918,12**	**400.704,10**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 11	230.192,62	320.458,10
c) Incorporación al activo de gastos financieros	Nota 11 y 17	44.725,50	80.246,00
13. Gastos financieros		**(248.430,69)**	**(368.998,49)**
a) Por deudas con terceros	Nota 11	(248.430,69)	(368.030,09)
b) Por actualización de provisiones	Nota 11 y 12	-	(968,40)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		**-**	**-**
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**-**	**-**
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		**26.487,43**	**31.705,61**
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		**1.128.958,47**	**3.219.572,32**
17. Impuesto sobre beneficios	**Nota 10**	18.796,48	**-**
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		**1.147.754,95**	**3.219.572,32**

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2020

(en euros)

CONCEPTO	Nota	2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		**5.187.462,93**	**10.338.479,88**
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		**1.128.958,47**	**3.219.572,32**
2. Ajustes del resultado		**5.127.309,31**	**5.415.882,25**
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5, 6 y 7	8.204.514,09	8.464.992,87
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 5	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	Nota 12	9.889,61	12.968,59
d) Imputación de subvenciones (-)	Nota 15	(2.416.688,57)	(2.447.682,77)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	Nota 5	2.842,77	17.986,06
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	Nota 11	(274.918,12)	(400.704,10)
h) Gastos financieros (+)	Nota 11	248.430,69	368.998,49
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	Nota 15	(649.232,66)	(647.488,05)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	Nota 5	2.471,50	46.811,16
3. Cambios en el capital corriente		**(640.951,25)**	**1.716.275,71**
a) Existencias (+/-)		(3.289,07)	5.570,26
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(648.249,75)	1.008.541,89
c) Otros activos corrientes (+/-)		(5.143,53)	(26.759,07)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(35.305,15)	473.221,76
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		63.130,90	269.273,83
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(12.094,65)	(13.572,96)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(427.853,60)**	**(13.250,40)**
a) Pagos de intereses (-)		(46.898,30)	(79.000,00)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		34.480,68	31.295,25
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(415.403,08)	34.421,47
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		(32,90)	32,88
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		**(13.986.815,98)**	**(18.015.408,39)**
6. Pagos por inversiones (-)		**(20.086.815,98)**	**(18.015.408,39)**
a) Empresas del grupo y asociadas		(108.000,00)	(108.000,00)
b) Inmovilizado intangible		(67.290,73)	(106.300,84)
c) Inmovilizado material		(13.122.573,21)	(11.595.506,75)
d) Inversiones inmobiliarias		(288.952,04)	(5.600,80)
e) Otros activos financieros		(6.500.000,00)	(6.200.000,00)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		**6.100.000,00**	**-**
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		6.100.000,00	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		**13.969.395,86**	**13.647.410,27**
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**359.436,00**	**37.450,46**
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	Nota 15	359.436,00	37.450,46
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**13.609.959,86**	**13.609.959,81**
a) Emisión		18.000.000,00	18.000.000,00
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	Nota 8 y 17	18.000.000,00	18.000.000,00
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		(4.390.040,14)	(4.390.040,19)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	Nota 8	(1.950.644,84)	(1.950.644,84)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (+)	Nota 8	(2.439.395,30)	(2.439.395,35)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		**5.170.042,81**	**5.970.481,76**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		6.082.303,67	111.821,91
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 8	11.252.346,48	6.082.303,67

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo corespondiente al ejercicio 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2020

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2020

(en euros)

	2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	**1.147.754,95**	**3.219.572,32**
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	**(14.440.601,10)**	**163.371,62**
I. Por valoración de instrumentos financieros	**-**	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	**-**	**-**
III. Subvenciones, donaciones y legados	**30.845,00**	**163.371,62**
V. Efecto impositivo	**(14.471.446,10)**	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	**(2.661.597,74)**	**(3.382.954,91)**
VI. Por valoración de activos y pasivos	**-**	**-**
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	**-**	**-**
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	**(3.265.769,88)**	**(3.382.954,91)**
IX. Efecto impositivo	**604.172,14**	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	**(15.954.443,89)**	**(10,97)**

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2020

(en euros)

	Patrimonio	Resultadosde ejerciciosanteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2018	**46.819.763,54**	**87.959.509,68**	**6.399.153,69**	**-**	**67.662.942,80**	**208.841.369,71**
I. Ajustes por cambios de criterio 2018 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019	**46.819.763,54**	**87.959.509,68**	**6.399.153,69**	**-**	**67.662.942,80**	**208.841.369,71**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.219.572,32	-	(3.219.583,29)	(10,97)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	6.399.153,69	(6.399.153,69)	-	-	-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2019	**46.819.763,54**	**94.358.663,37**	**3.219.572,32**	**-**	**64.443.359,51**	**208.841.358,74**
I. Ajustes por cambios de criterio 2019	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2020	**46.819.763,54**	**94.358.663,37**	**3.219.572,32**	**-**	**64.443.359,51**	**208.841.358,74**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.147.754,95	-	(17.102.198,84)	(15.954.443,89)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	3.903.726,68	(3.219.572,32)	-	-	684.154,36
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2020	**46.819.763,54**	**98.262.390,05**	**1.147.754,95**	**0,00**	**47.341.160,67**	**193.571.069,21**

(*) Adscripciones y desadcripciones patrimoniales

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2020

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

MEMORIA ECONÓMICA

EJERCICIO 2020

ÍNDICE

Página

1. Actividad de la Entidad 1

a) Evolución histórica y normativa reguladora 1
b) Definición 1
c) Competencias 2
d) Funciones 2
e) Grupo de sociedades 3
f) Domicilio social y NIF 4

2. Bases de presentación de las cuentas anuales 4

a) Imagen fiel 4
b) Principios contables 4
c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre 4
d) Aspectos normativos específicos 5
e) Agrupación de partidas 5
f) Comparación de la información 5

3. Aplicación de resultados 6

4. Normas de registro y valoración 6

a) Inmovilizado intangible 6
b) Inmovilizado material 7
c) Inversiones inmobiliarias 10
d) Instrumentos financieros 10
e) Arrendamientos 12
f) Existencias 12
g) Impuesto sobre beneficios 13
h) Ingresos y gastos 14
i) Provisiones y contingencias 14
j) Indemnizaciones por despido 15
k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente 15
l) Transacciones con vinculadas 15
m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental 15
n) Compromisos para pensiones 15
ñ) Subvenciones, donaciones y legados 16

5. Inmovilizado material 17

6. Inversiones inmobiliarias 25

7. Inmovilizado intangible 26

8. Instrumentos financieros 27

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 27
b) Categorías de activos y pasivos financieros 27
c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros 29
d) Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo 29
e) Inversiones financieras a corto plazo 31

f) Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo 31
g) Deudas a largo plazo 33
h) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y a largo plazo 34
i) Deudas a corto plazo 34
j) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 35

9. Existencias 36

10. Situación fiscal 36

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas 36
b) Impuesto sobre el Valor Añadido 36
c) Impuesto sobre Sociedades 37
d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras 38

11. Ingresos y gastos 39

a) Ingresos y gastos de explotación 39
b) Ingresos y gastos financieros 40

12. Provisiones y contingencias 41

a) Provisiones a corto plazo 41
b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes 41

13. Información sobre medio ambiente 46

14. Fondos propios 47

15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 47

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital 49
b) Otras subvenciones, donaciones y legados 49
c) Ingresos por reversión de concesiones 50

16. Hechos posteriores al cierre 51

17. Operaciones con partes vinculadas 51

a) Aportación a Puertos del Estado 52
b) Fondo de Compensación Interportuario 52
c) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria 53

18. Otra información 56

a) Personal de la Entidad 56
b) Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria 57
c) Avales y fianzas 57

19. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio." 58

1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

a) Evolución histórica y normativa reguladora

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en sus disposiciones adicional sexta y final primera, creó, por transformación de los Organismos autónomos Juntas de Puerto y de las Entidades públicas Puertos Autónomos, otras tantas Autoridades Portuarias de las previstas en su artículo 35, cuya constitución ha tenido lugar con la entrada en vigor de la Ley -aunque su funcionamiento efectivo se ha diferido hasta el día 1 de enero de 1993-, y que sucedieron a aquellos Organismos autónomos y Entidades públicas en la titularidad de sus respectivos patrimonios, quedando subrogadas en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que fueran parte, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenían afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

De esta forma, la Autoridad Portuaria de Ferrol sucedió a la Junta del Puerto y Ría de Ferrol cuya constitución se había producido en el año 1910.

El Real Decreto 1590/1992 de 23 de diciembre en su artículo 1 dispone que:

> "La administración del puerto de San Ciprián, en la provincia de Lugo, adscrito a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y actualmente explotado en régimen de concesión administrativa, corresponderá a la Autoridad Portuaria de Ferrol, que se denominará «Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián»".[1]

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, supone la refundición de la pluralidad de normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuarias y de la Marina Mercante, en base a la autorización parlamentaria otorgada por la disposición final séptima de la Ley 33/2010, y que eran fundamentalmente las leyes 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, todas las cuales, quedan expresamente derogadas.

b) Definición

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 24 establece la denominación y naturaleza de las Autoridades Portuarias.

En base al mismo, la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao es un organismo público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; y se rige por su legislación específica y por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

Al cierre del ejercicio 2020 depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado.

[1] *El artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social da nueva redacción al anexo de la Ley 27/1992 donde se establecen los puertos de interés general, entre los que aparece como nueva denominación San Cibrao en lugar de San Ciprián. Así se recoge también en el Anexo I del R. D. Legislativo 2/2011.*

c) Competencias

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 25 define las siguientes competencias de las Autoridades Portuarias:

"a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre".

d) Funciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao tiene las siguientes funciones:

"a) Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.

b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.

c) Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.

d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.

e) Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.

f) Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

g) Elaborar, en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a)

h) Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.

i) Informar el proyecto de Reglamento de Explotación y Policía de los puertos, y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas Portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 295, así como velar por su cumplimiento.

j) Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, y lucha contra la contaminación marina, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como

colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento[2].

k) Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.

l) Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.
m) Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.

n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.
ñ) Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de las Comunidades Autónomas, denunciando a éstas, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.

o) Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

p) Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por ciento del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.

El acuerdo del Consejo de Administración deberá contar con los votos favorables de la mayoría de los representantes de la Administración General del Estado presentes o representados siendo, en todo caso, necesario el voto favorable del representante de Puertos del Estado.

q) La instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.

r) Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.

s) Administrar las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, favoreciendo una adecuada intermodalidad marítimo-ferroviaria.

t) Recabar la información relativa a los servicios que se presten y a las actividades que se desarrollen en la zona de servicio de los puertos que gestionen".

e) Grupo de sociedades

La Entidad no forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

[2] *Letra j) según redacción dada por el apartado uno de la disposición final tercera de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.*

f) Domicilio social y NIF

El domicilio social de la Autoridad Portuaria lo tiene en Ferrol en Muelle de Curuxeiras s/n, siendo Q1567004E su Número de Identificación Fiscal.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Autoridad Portuaria y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal publicado por Puertos del Estado, con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de marzo de 2009 sobre las mismas y con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias; de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Se presentan a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior.

Las cuentas anuales de 2019 fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 29 de julio de 2020.

b) Principios contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria en base a las directrices emitidas por el organismo público Puertos del Estado para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4-a, 4-b y 4-c)
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en

el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

d) Aspectos normativos específicos

En base al artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria ajusta su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación, así como a las directrices de Puertos del Estado relativas a los criterios valorativos y a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales.

Y en base al artículo 40, el régimen de control de las actividades económicas y financieras de la Autoridad Portuaria se ejerce, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, la Autoridad Portuaria está sometida a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es el cuentadante, siendo responsable de la información contable y de la rendición de las cuentas, debidamente autorizadas, en los plazos fijados al efecto.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Comparación de la información

La disposición final sexta del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades. El impacto de dicha modificación ha supuesto el registro al inicio del ejercicio del correspondiente pasivo por impuesto diferido asociado a las subvenciones, donaciones y legados y la activación de bases imponibles negativas por importe de 14.463.734,85 y 684.154,36 euros, respectivamente. (Notas 15 y 10-c).

En relación con la comparabilidad de las cifras, las correspondientes al ejercicio 2020 recogen el impacto de dicha modificación la cual supone que el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprenda la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 2020, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, consiste en traspasar los resultados del ejercicio a "Resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

Base de Reparto:	Euros
Resultado del Ejercicio	1.147.754,95
Aplicación:	
A Reservas por Beneficios Acumulados	1.147.754,95

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2020, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Propiedad industrial.

Se registra por el importe satisfecho para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria.

Tal como establece el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad, al no poder estimarse de manera fiable su vida útil, se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

2. Aplicaciones informáticas.

Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 5 años.

Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, se registra en esta partida el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros. Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

Al 31 de diciembre de 2020 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Terrenos” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Ferrol, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe “Patrimonio Ley 27/1992” del pasivo del balance.

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Equipamientos e instalaciones técnicas”, parte de “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.

- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, la valoración del inmovilizado material se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado “test de deterioro”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte, cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

BIENES	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
CONSTRUCCIONES		
ACCESOS MARÍTIMOS		
Dragados de primer establecimiento	50	0
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0
OBRAS DE ABRIGO Y DEFENSA		
Diques y obras de abrigo	50	0
Escollera de protección de recintos	40	0
OBRAS DE ATRAQUE		
Muelles de fábrica	40	0
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
Defensas y elementos de amarre	5	0
Obras complementarias para atraque	15	0
Pantalanes flotantes	10	0
Boyas de amarre	15	0
INSTALACIONES PARA REPARACIÓN DE BARCOS		
Diques secos	40	0
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3

BIENES	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
EDIFICACIONES		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	0
Viviendas y otros edificios	35	0
Edificaciones menores	35	0
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	0
INSTALACIONES GENERALES		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
Cerramientos	17	0
Otras instalaciones	17	0
PAVIMENTOS, CALZADAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0
Puentes de fábrica	45	0
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	0
EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES TÉCNICAS		
INSTALACIONES DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN		
Instalaciones de ayudas visuales	10	0
Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	0
Instalaciones de gestión y explotación	5	0
EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
MATERIAL FLOTANTE		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	0
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
MATERIAL FERROVIARIO		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
EQUIPO DE TALLER		
Equipo de taller	14	4
MOBILIARIO		
MOBILIARIO Y ENSERES		
Mobiliario y enseres	10	0
EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN		
EQUIPO INFORMÁTICO		
Equipo informático (hardware)	5	0
ELEMENTOS DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
MATERIAL DIVERSO		
Material diverso	5	0

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Se han tenido en cuenta las Resoluciones de 1 de marzo y 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que han dictado normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y sobre el deterioro de valor de los activos, que desarrollan lo previsto en el Plan General de Contabilidad al respecto.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados o autorizados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la "vocación" o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad.

En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por el Órgano correspondiente conforme a la normativa vigente.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

- Préstamos y partidas a cobrar: Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Los activos incluidos en la categoría Préstamos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, si bien tanto los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año como aquellos créditos por operaciones no comerciales en los que, atendiendo al principio de importancia relativa, el efecto de no actualizar los flujos de efectivo que generen no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor

razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La Autoridad Portuaria incluye dentro de esta clasificación las inversiones financieras convertibles en efectivo con un vencimiento superior a tres meses.

Al menos al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas

- Entre 0 y 6 meses: 0 %
- Más de 6 meses: 100 %

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %
- Entre 12 y 24 meses: 50 %
- Más de 24 meses: 100 %

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.
La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas en aplicación del principio de importancia relativa.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2020 refleja únicamente la valoración correspondiente a existencias de “Otros aprovisionamientos”, dado el carácter de servicios de la Autoridad Portuaria. Por tanto, los movimientos que afectan al almacén sólo son entradas o salidas, no ventas.

En el caso de artículos nuevos, su valoración se realiza al precio de adquisición, calculado según el método del agotamiento de stocks, que supone que a dichas existencias se les da salida en un orden predeterminado. La cláusula utilizada para ello es la denominada FIFO, que puede traducirse como “Primera entrada, primera salida”. Es decir, cuando salen elementos del almacén corresponden a las adquisiciones más antiguas.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura más, en su caso, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su ubicación en almacén, tales como transportes, seguros, etc.

El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

En el caso de artículos usados, éstos se valoran de forma estimada, tratando de acercar su valor contable a su valor real en función de sus características, utilidad y precios actuales del mercado.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior al precio de adquisición y la depreciación se considere reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, registrando a tal efecto el correspondiente deterioro.

g) Impuesto sobre beneficios

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas. (Nota 10-c)

La disposición final sexta del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Autoridad Portuaria satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivo, así como cuando tenga pasivos por impuesto diferido por importe superior a dichos activos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no

registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

l) Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

n) Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios

anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100 % de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

Desde el año 2003, la Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, durante el ejercicio, la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor a dicho plan.

ñ) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

  La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en su disposición adicional única establece los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, siendo éste el criterio que siempre ha seguido la Autoridad Portuaria.

  Así, tal como se establece en el apartado 2.b) de la disposición adicional única de esta Orden, a los exclusivos efectos de su registro contable, la Autoridad Portuaria aplica el siguiente criterio para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión:

  > "Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.
  >
  > En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión".

- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso

se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General del Estado sobre las Directrices de Puertos del Estado, las cuentas a cobrar recogidas en la partida “Inversiones financieras a largo plazo - Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de las mismas.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos del inmovilizado material durante el ejercicio 2020 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

Saldo inicial	263.325.422,56	euros
Entradas o adiciones	12.436.996,92	euros
Bajas o salidas	(17.536,86)	euros
Reclasificaciones	(5.017,00)	euros
Traspaso a inversiones inmobiliarias	(33.397,23)	euros
Saldo final	275.706.468,39	euros

Por su parte, los movimientos de sus amortizaciones han sido:

Saldo inicial	105.313.570,61	euros
Entradas o adiciones	7.439.299,68	euros
Bajas o salidas	(14.694,09)	euros
Saldo final	112.738.176,20	euros

Y el deterioro de valor del inmovilizado material a 31/12/2020 asciende a 48.593,15 euros, no produciéndose variación con respecto al ejercicio anterior.

El detalle de todos ellos se muestra a continuación:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2019	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES (1)	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31-12-2020
		Altas	Bajas				
a) Terrenos y bienes naturales	**30.590.951,69**	**24.354,51**					**30.615.306,20**
b) Construcciones	**200.742.811,15**	**457.212,13**	**(7.762,98)**			**-**	**201.192.260,30**
Accesos marítimos	12.952.939,54						12.952.939,54
Obras de abrigo y defensa	45.595.631,59	33.150,72					45.628.782,31
Obras de atraque	54.381.055,37						54.381.055,37
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93						460.604,93
Edificaciones	10.414.820,40	213.947,76	(3.994,15)				10.624.774,01
Instalaciones generales	40.620.400,20	198.977,80	(3.768,83)				40.815.609,17
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	36.317.359,12	11.135,85					36.328.494,97
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**4.245.515,51**	**18.680,00**		**-**	**-**	**-**	**4.264.195,51**
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.285.305,29	18.680,00					1.303.985,29
Equipos de manipulación de mercancias	2.466.501,88						2.466.501,88
Material flotante	371.643,37						371.643,37
Material ferroviario							-
Equipo de taller	122.064,97						122.064,97
d) Otro inmovilizado	**4.064.875,26**	**68.485,75**	**(9.773,88)**	**-**	**-**	**-**	**4.123.587,13**
Mobiliario	541.325,95	10.686,54	(3.020,10)				548.992,39
Equipos para proceso de información	1.068.233,01	50.555,21	(6.753,78)				1.112.034,44
Elementos de transporte	427.723,21						427.723,21
Otro inmovilizado material	2.027.593,09	7.244,00					2.034.837,09
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**239.644.153,61**	**568.732,39**	**(17.536,86)**	**-**		**-**	**240.195.349,14**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	**23.681.268,95**	**11.868.264,53**		**(5.017,00)**	**(33.397,23)**		**35.511.119,25**
TOTAL	**263.325.422,56**	**12.436.996,92**	**(17.536,86)**	**(5.017,00)**	**(33.397,23)**	**-**	**275.706.468,39**

(1) Durante el ejercicio 2020, se reclasifican del inmovilizado en curso al intangible 74,00 euros del “Sistema de firma biométrica para registro” y a gasto el 50 % del Estudio de viabilidad para la comunicación del Sistema de Radar con Sasemar por importe de 2.471,50 euros, cancelando el inmovilizado en curso por el otro 50 %.

Las altas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS	ADQUISICIONES A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS	TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y OTRAS ALTAS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2020
a) Terrenos y bienes naturales	**24.354,51**						**24.354,51**
b) Construcciones	**455.868,23**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.343,90**	**457.212,13**
Accesos marítimos							
Obras de abrigo y defensa	33.150,72						33.150,72
Obras de atraque							
Instalaciones para reparación de barcos							-
Edificaciones	213.947,76						213.947,76
Instalaciones generales	197.633,90					1.343,90	198.977,80
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	11.135,85						11.135,85
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**18.680,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**18.680,00**
Instalaciones de ayuda a la navegación	18.680,00						18.680,00
Equipo de manipulación de mercancias							-
Material flotante							
Material ferroviario							-
Equipo de taller							
d) Otro inmovilizado	**64.744,65**	**-**	**-**	**-**	**500,00**	**3.241,10**	**68.485,75**
Mobiliario	10.686,54						10.686,54
Equipos de proceso de información	47.314,11					3.241,10	50.555,21
Elementos de transporte							
Otro inmovilizado material	6.744,00				500,00		7.244,00
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**563.647,39**	**-**	**-**	**-**	**500,00**	**4.585,00**	**568.732,39**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	11.828.124,03		44.725,50			(4.585,00)	11.868.264,53
TOTAL	**12.391.771,42**	**-**	**44.725,50**	**-**	**500,00**	**-**	**12.436.996,92**

Las principales adquisiciones del ejercicio se corresponden con las obras del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior por importe de 10.716.958,05 euros y con las Asistencias Técnicas asociadas a dicha obra por importe de 839.258,62 euros.

Las bajas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	VENTA A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2020
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	**7.762,98**	**-**	**-**	**-**	**7.762,98**
Accesos marítimos					-
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					-
Instalaciones para reparación de barcos					-
Edificaciones	3.994,15				3.994,15
Instalaciones generales	3.768,83				3.768,83
Pavimentos, calzadas y vías de circulación					-
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Instalaciones de ayuda a la navegación					
Equipo de manipulación de mercancias					-
Material flotante					
Material ferroviario					-
Equipo de taller					-
d) Otro inmovilizado	**9.773,88**	**-**	**-**	**-**	**9.773,88**
Mobiliario	3.020,10				3.020,10
Equipos de proceso de información	6.753,78				6.753,78
Elementos de transporte					
Otro inmovilizado material					
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**17.536,86**	**-**	**-**	**-**	**17.536,86**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					-
TOTAL	**17.536,86**	**-**	**-**	**-**	**17.536,86**

El detalle de las bajas por venta a empresas externas y retiro o bajas de inventario se muestra a continuación:

(en euros)

FECHA	OPERACIÓN (Venta, retiro, etc)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	Nº BIEN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	PRECIO DE VENTA	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
16/01/2020	Baja parcial	2 Barreras control de acceso norte	749	3.768,83	3.768,83		
23/01/2020	Baja parcial	2 Sais para equipamiento de consola Puerto Exterior	1239	1.446,00	1.446,00		-
11/05/2020	Baja parcial	Sai del Rack central y puesto operador del Control accesos	1840	5.307,78	4.157,76		(1.150,02)
18/09/2020	Baja parcial	Sillón Ergonómico	1284	521,10	521,10		-
18/09/2020	Baja parcial	Nuevo mobiliario oficinas AP	803	2.499,00	2.499,00		-
26/11/2020	Baja parcial	Caseta para control de accesos del Puerto Exterior	1123	892,99	587,50		(305,49)
03/12/2020	Baja parcial	Caseta para control de accesos del Puerto Exterior	1123	1.786,00	1.070,98		(715,02)
09/12/2020	Baja parcial	Baliza de Piedra Burela	153	350,00	58,63		(291,37)
14/12/2020	Baja parcial	Faro Roncadoira	157	150,25	150,25		-
20/12/2020	Baja parcial	Edificio de Centro de Control de Servicios	668	814,91	434,04		(380,87)
		TOTAL		**17.536,86**	**14.694,09**	**-**	**(2.842,77)**

Los movimientos de las amortizaciones del inmovilizado material se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2019	DOTACIONES	BAJAS			RECLASIFICA-CIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31-12-2020
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL			
a) Construcciones	**98.303.432,45**	**7.047.509,86**	**(6.070,23)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**105.344.872,08**
Accesos marítimos	4.296.499,32	264.217,06						4.560.716,38
Obras de abrigo y defensa	13.406.561,36	910.813,29						14.317.374,65
Obras de atraque	28.680.060,91	1.733.689,03						30.413.749,94
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93							460.604,93
Edificaciones	4.295.776,49	325.081,20	(2.301,40)					4.618.556,29
Instalaciones generales	25.075.134,67	2.260.332,31	(3.768,83)					27.331.698,15
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	22.088.794,77	1.553.376,97						23.642.171,74
b) Equipamientos e instalaciones técnicas	**3.594.877,31**	**196.590,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.791.467,31**
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.214.162,23	43.859,87						1.258.022,10
Equipo de manipulación de mercancias	2.051.185,97	127.419,83						2.178.605,80
Material flotante	251.389,28	17.986,57						269.375,85
Material ferroviario								-
Equipo de taller	78.139,83	7.323,73						85.463,56
c) Otro inmovilizado	**3.415.260,85**	**195.199,82**	**(8.623,86)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.601.836,81**
Mobiliario	476.215,40	15.642,98	(3.020,10)					488.838,28
Equipos de proceso de información	935.116,21	74.278,54	(5.603,76)					1.003.790,99
Elementos de transporte	355.905,95	16.475,07						372.381,02
Otro inmovilizado material	1.648.023,29	88.803,23						1.736.826,52
TOTAL	**105.313.570,61**	**7.439.299,68**	**(14.694,09)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**112.738.176,20**

Los movimientos del deterioro del valor del inmovilizado material se muestran a continuación:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2019	DOTACIONES DETERIOROS	REVERSIONES DETERIOROS	APLICACIONES	RECLASIFICA-CIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	SALDO A 31-12-2020
Construcciones	41.999,90							41.999,90
Otro inmovilizado	6.593,25							6.593,25
TOTAL	**48.593,15**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**48.593,15**

Con fecha 4 de enero de 2008, se firmó acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ferrol de una motobomba por un período de 3 años. Dicha cesión fue renovada para el resto de la vida del bien por lo que se dotó nueva provisión por deterioro de valor por el importe de la amortización teórica que correspondería durante dicho periodo de cesión. Con fecha 19 de octubre de 2011, se firma un convenio con la Inspección General de Fomento para la cesión de uso de la Casa de Obras Públicas de Ribadeo para la instalación de oficinas. Con fecha 10 de septiembre de 2014 se ceden a Prácticos del Puerto y Ría de Ferrol cinco proyectores a incorporar a su embarcación para iluminación de elementos en la costa en caso de incidencias.

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Euros
Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y A.T. asociadas	33.265.360,05
Importe derivado de la aplicación del porcentaje cultural	1.439.856,20
A.T. Mejora edificio de oficinas de la Autoridad Portuaria	201.803,98
Nuevo Muelle Fase 2	168.082,76
A.T. Enlace Ferroviario Nuevo Muelle	86.500,00
Seguridad y salud en obras de la Autoridad Portuaria	73.087,74
Pavimentación calle principal Puerto Interior	41.995,10
Actuación en el dique mareal de A Cabana	38.410,33
Infraestructuras ferroviarias Puerto Interior	27.800,00
Rehabilitación y nueva construcción Señales Marítimas	22.770,00
Puesto de inspección fronteriza y A.T. asociadas	17.600,00
A.T. Mejora condiciones de atraque de buques vinculados con el tráfico de pasajeros	16.000,00
Otras menores	111.853,09
TOTAL	**35.511.119,25**

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone en su artículo 68 que en el presupuesto de cada obra pública se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español.

La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero que regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades y empresas del sector público dependientes o vinculadas, establece en su artículo 1 que para las obras públicas con presupuesto base de licitación superior a 601.012,104 euros, que se ejecuten por los órganos del Ministerio de Fomento o de su sector público institucional, se retendrá y destinará el 1,5 por 100 del mismo, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística.

Asimismo, en su artículo 3 apartado 2 establece que el organismo público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias podrán ingresar dicho 1,5 %, en el Tesoro Público, bien de forma anticipada a principios de cada ejercicio, bien de forma acumulada en el último trimestre de cada ejercicio a solicitud del propio Ministerio, y en función de las previsiones de adjudicación de las obras correspondientes.

Este incremento del coste de las obras se considera un coste necesario e ineludible para llevar a cabo las obras públicas proyectadas, por lo que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se considera mayor valor de la inversión afectada.

Durante el ejercicio 2020, el importe ingresado de forma anticipada en el Tesoro Público por este concepto ascendió a 11.228,16 euros y la cantidad devengada en el ejercicio como inversión fue de 28.950,85 euros. De acuerdo con la citada instrucción, el exceso de la cantidad ingresada sobre el importe que corresponde a las obras realmente adjudicadas se compensará con el pago del ejercicio siguiente.

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de las mismas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, o en su caso, a partir de la fecha de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si dicha fecha coincide en la primera quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes.

- Si dicha fecha coincide en la segunda quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes siguiente.

De esta forma, los períodos de amortización coincidirán con intervalos mensuales completos.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2020, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR RESIDUAL
b) Construcciones	**28.041.884,19**	**13,94**	**27.995.973,48**	**45.910,71**
- Accesos marítimos				
- Obras de abrigo y defensa	103.494,28	0,23	103.494,28	
- Obras de atraque	10.398.430,36	19,12	10.398.430,36	
- Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93	100,00	460.604,93	
- Edificaciones	215.715,21	2,03	215.715,21	
- Instalaciones generales	4.478.379,11	10,97	4.478.379,11	
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	12.385.260,30	34,09	12.339.349,59	45.910,71
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**1.904.067,09**	**44,65**	**1.887.298,55**	**16.768,54**
- Instalaciones de ayuda a la navegación	1.230.806,00	94,39	1.230.806,00	
- Equipo de manipulación de mercancías	539.806,34	21,89	523.648,21	16.158,13
- Material flotante	118.194,24	31,80	118.194,24	
- Material ferroviario				
- Equipo de taller	15.260,51	12,50	14.650,10	610,41
d) Otro inmovilizado	**3.032.270,63**	**73,53**	**3.016.087,10**	**16.183,53**
- Mobiliario	439.835,53	80,12	439.835,53	
- Equipos para proceso de información	821.553,77	73,88	821.553,77	
- Elementos de transporte	323.670,14	75,67	307.486,61	16.183,53
- Otro inmovilizado material	1.447.211,19	71,12	1.447.211,19	
TOTAL	**32.978.221,91**	**15,74**	**32.899.359,13**	**78.862,78**

Al 31 de diciembre de 2020 existen compromisos de inversión de proyectos en marcha para los ejercicios siguientes, 2021, 2022 y 2023, por valor de 40.525.700,51 euros, 22.412.001,14 euros y 675.796,91 euros respectivamente, cuota de IVA deducible excluido.

Corresponden en su mayor parte a las obras del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y sus Asistencias Técnicas (92,06 % del valor en 2021, 98,49 % del valor en 2022 y 95,67 % en 2023).

Existen también compromisos respecto a otros proyectos y actuaciones de menor importe en materia de seguridad, inmovilizado intangible I+D+i, señales marítimas, aplicaciones informáticas, asistencias técnicas y obras de pequeño presupuesto.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado de la Autoridad Portuaria, se encuentran aseguradas todas las edificaciones así como su contenido. Adicionalmente, también se encuentran asegurados los equipos informáticos, la maquinaria, vehículos y embarcaciones, faros y su contenido, material diverso y otras instalaciones.

6.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

La clasificación de las inversiones inmobiliarias y los movimientos producidos durante el ejercicio en este epígrafe del balance son los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-2019	ADQUISI-CIONES	CONCESIONES REVERTIDAS (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-2020
a) Terrenos	**52.689.504,24**					**52.689.504,24**
b) Construcciones	**12.385.447,61**	**265.519,41**	**-**	**-**	**33.397,23**	**12.684.364,25**
Accesos marítimos						-
Obras de abrigo y defensa						-
Obras de atraque	157.765,68					157.765,68
Instalac. para reparación de barcos						-
Edificaciones	8.145.742,94	265.519,41			33.397,23	8.444.659,58
Instalaciones generales	3.612.918,25					3.612.918,25
Pavimentos, calzadas y vías circulac.	469.020,74					469.020,74
TOTAL	**65.074.951,85**	**265.519,41**	**-**	**-**	**33.397,23**	**65.373.868,49**

Los movimientos de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO A 31-12-2019	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-2020
Accesos marítimos					-
Obras de abrigo y defensa					-
Obras de atraque	157.765,68				157.765,68
Instalaciones para reparación de barcos					-
Edificaciones	2.824.955,01	298.304,81			3.123.259,82
Instalaciones generales	1.941.054,92	323.026,92			2.264.081,84
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	269.996,87	31.268,05			301.264,92
TOTAL	**5.193.772,48**	**652.599,78**	**-**	**-**	**5.846.372,26**

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

En el ejercicio 2020 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias ascendieron a 4.687.501,49 euros.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado.

Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 652.599,78 euros.

El detalle del valor contable de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas en explotación al cierre del ejercicio 2020, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
- Obras de atraque	157.765,68	100,00	157.765,68
- Edificaciones	863.800,94	10,23	863.800,94
- Instalaciones generales			
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación			
TOTAL	**1.021.566,62**	**8,05**	**1.021.566,62**

7.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los movimientos del inmovilizado intangible y su amortización durante el ejercicio 2020 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-2019	ADQUISICIO-NES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICA-CIONES	ANTICIPOS APLICADOS	SALDO A 31-12-2020
Propiedad industrial	32.669,74					32.669,74
Aplicaciones informáticas	983.802,40	26.532,53		74,00		1.010.408,93
Anticipos para inmoviliz. intangibles	38.136,85	32.708,89				70.845,74
TOTAL	**1.054.608,99**	**59.241,42**	**-**	**74,00**	**-**	**1.113.924,41**

(en euros)

AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO A 31-12-2019	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICA-CIONES	SALDO A 31-12-2020
Propiedad industrial	32.669,74				32.669,74
Aplicaciones informáticas	698.385,63	112.614,63			811.000,26
TOTAL	**731.055,37**	**112.614,63**	**-**	**-**	**843.670,00**

La partida “Propiedad industrial” recoge, entre otros, los gastos correspondientes al desarrollo de la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2020 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Propiedad industrial	32.669,74	100,00	32.669,74
Aplicaciones informáticas	416.124,61	41,18	416.124,61
TOTAL	**448.794,35**	**43,03**	**448.794,35**

8.- *INSTRUMENTOS FINANCIEROS*

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El importe de esta partida del balance a 31 de diciembre de 2020 asciende a 11.252.346,48 euros, siendo su composición la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Caja		2.750,85
Bancos	11.252.346,48	4.579.519,94
Otros activos líquidos equivalentes		1.500.032,88
TOTAL	**11.252.346,48**	**6.082.303,67**

La partida de “otros activos líquidos equivalentes” corresponde a las imposiciones financieras realizadas a corto plazo vigentes al cierre del ejercicio con un vencimiento inferior a 3 meses.

b) Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2020 los instrumentos financieros se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

Activos financieros (*)

(en euros)

CLASES / CATEGORÍA	INSTRUMENTOS FINANCIEROS				TOTAL	
	A largo plazo (1)		A corto plazo			
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.	-	-	-	-	-	-
- Mantenidos para negociar					-	-
- Otros					-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	6.500.000,00	-	29.508.514,56	35.614.311,69	36.008.514,56	35.614.311,69
Préstamos y partidas a cobrar	229.150,13	127.813,12	2.411.862,71	1.703.206,18	2.641.012,84	1.831.019,30
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable					-	-
- Valorados a coste					-	-
Derivados de cobertura					-	-
TOTAL	**6.729.150,13**	**127.813,12**	**31.920.377,27**	**37.317.517,87**	**38.649.527,40**	**37.445.330,99**

(*) No se han incluido en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes
(1) No se incluyen los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

Pasivos financieros (**)

(en euros)

CLASES / CATEGORIA	INSTRUMENTOS FINANCIEROS								TOTAL	
	A largo plazo				A corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros (*)			
	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019
Débitos y partidas a pagar	20.481.770,94	22.432.415,78	38.537.043,89	22.250.589,72	1.950.644,84	1.950.644,84	4.669.845,24	6.214.131,68	65.639.304,91	52.847.782,02
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.									-	-
Derivados de cobertura									-	-
TOTAL	**20.481.770,94**	**22.432.415,78**	**38.537.043,89**	**22.250.589,72**	**1.950.644,84**	**1.950.644,84**	**4.669.845,24**	**6.214.131,68**	**65.639.304,91**	**52.847.782,02**

(**) En este epígrafe no se incluyen las siguientes partidas:
- Partidas pendientes de aplicación, recogidas en el apartado 3 “Otros pasivos financieros” del balance.
- Dietas de viaje, remuneraciones pendientes de pago y sistemas de aportación definida pendientes de pago, recogidas en el apartado 1 “Acreedores y otras cuentas a pagar” del balance.
- El apartado 2 “Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones” y el apartado 3 “Otras deudas con las Administraciones Públicas” recogidas en el epígrafe V del balance, según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

c) *Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros*

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria y de la deuda tomada para financiar sus inversiones.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

  El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

  La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

  El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

  El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

  La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euríbor a seis meses.

d) *Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo*

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	DETERIORO DE VALOR	CANCELACIÓN Y TRASPASOS A C/P	SALDO A 31-12-2020
Créditos a empresas	108.000,00	108.000,00	-	-	216.000,00
a) Créditos a l.p. a empresas del grupo					-
b) Créditos a l.p. a empresas asociadas					-
c) Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad	*108.000,00*	*108.000,00*			216.000,00
TOTAL INV. EN EMPRESAS DEL GRUPO A LARGO PLAZO	**108.000,00**	**108.000,00**	**-**	**-**	**216.000,00**
Créditos a terceros	8.555,26	11.288,19	-	(7.499,78)	12.343,67
a) Creditos a l.p. a otras partes vinculadas					-
b) Creditos a l.p.					-
c) Creditos a l.p. por enajenación de inmovilizado					-
d) Créditos a l.p. al personal	*8.555,26*	*11.288,19*		*(7.499,78)*	12.343,67
Otros activos financieros	-	6.500.000,00	-	-	6.500.000,00
a) Activos por derivados financieros a l.p.					-
b) Imposiciones a l.p.		*6.500.000,00*			6.500.000,00
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.					-
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**8.555,26**	**6.511.288,19**	**-**	**(7.499,78)**	**6.512.343,67**
Clientes a cobrar a largo plazo	11.257,86	806,46		(11.257,86)	806,46
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a l/p					-
TOTAL DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	**11.257,86**	**806,46**	**-**	**(11.257,86)**	**806,46**
TOTAL	**127.813,12**	**6.620.094,65**	**-**	**(18.757,64)**	**6.729.150,13**

1. Créditos a empresas

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en su sesión de fecha 06/10/2020, aprobó la aportación obligatoria a dicho Fondo por importe de 108.000,00 euros, que añadidos a lo aportado en 2019 suponen un crédito total de 216.000,00 euros. (Nota 17-c)

2. Créditos a terceros

En esta partida sólo tienen contenido los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.

3. Otros activos financieros

Durante el ejercicio se ha contratado un depósito a plazo por importe de 6.500.000,00 euros con vencimiento el 02/06/2022.

4. Deudores comerciales no corrientes

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, durante el ejercicio 2020 la Autoridad Portuaria concedió el aplazamiento del pago de parte de la deuda de uno de sus clientes por un importe total de 9.677,63 euros, con anualidades 2021 y 2022, siendo esta última de 806,46 euros.

El detalle por vencimientos de cada epígrafe es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	6.352,94	12.705,88	196.941,18	216.000,00
Créditos a terceros	1.924,31	10.419,36		12.343,67
Otros activos financieros	6.500.000,00			6.500.000,00
Deudores comerciales no corrientes	806,46			806,46
TOTAL	**6.509.083,71**	**23.125,24**	**196.941,18**	**6.729.150,13**

e) Inversiones financieras a corto plazo

Se encuentran clasificadas en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y se corresponden con depósitos a plazo, con un vencimiento superior a 3 meses, realizados por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2020. Su importe asciende a 29.508.514,56 euros de los cuales 8.514,56 corresponden a los intereses devengados que se encuentran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

f) Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo

La composición de esta categoría durante los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**2.404.925,36**	**1.696.679,11**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.871.157,97	1.142.831,83
Clientes y deudores, empresas del grupo		7.090,25
Deudores varios	533.767,39	546.757,03
Fianzas y dépositos constituidos a corto plazo	**6.937,35**	**6.527,07**
TOTAL	**2.411.862,71**	**1.703.206,18**

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Clientes por tasas y cánones	2.571.904,92	1.769.018,60
Clientes por tarifas	80.331,57	80.331,57
Clientes otros ingesos de negocio	796.107,61	789.112,73
Saldo bruto	**3.448.344,10**	**2.638.462,90**
Deterioro	(1.577.186,13)	(1.495.631,07)
Saldo neto	**1.871.157,97**	**1.142.831,83**

La clasificación de estos saldos brutos atendiendo a su exigibilidad al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Deudas en período no vencido	1.573.148,53	1.558.952,29
Deudas en período vencido	26.531,51	20.327,57
Deudas en proceso concursal	752.022,99	752.022,99
Deudas tramitadas en Vía Ejecutiva	654.719,77	565.037,57
Deudas tramitadas en procedimientos judiciales	22.528,68	1.123,64
Deudas aplazadas	763.060,44	16.068,25
Deudas por facturas pendientes de emitir	(343.667,82)	(275.069,41)
TOTAL	**3.448.344,10**	**2.638.462,90**

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas por servicios comerciales en 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes.

Durante los dos últimos ejercicios la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Deterioro al inicio del ejercicio	**(1.495.631,07)**	**(1.540.282,60)**
Deterioro del ejercicio	(104.175,13)	(26.829,75)
Reversión del deterioro	22.620,07	66.198,82
Aplicación del deterioro por fallidos		5.282,46
Traspaso del deterioro del largo plazo		
Deterioro al final del ejercicio	**(1.577.186,13)**	**(1.495.631,07)**

Dicho importe al cierre del ejercicio 2020 se desglosa en 900.926,62 euros por tasas y otros ingresos de carácter público y 676.259,51 euros por tarifas y otros ingresos de negocio.

2. Deudores varios

Esta partida del balance recoge principalmente los deudores por tráficos mínimos por importe de 429.054,40 euros, los anticipos a acreedores por importe de 78.313,93 euros, los créditos a corto plazo al personal con vencimiento inferior al año por importe de 19.435,54 euros y otros menores por importe de 6.963,52 euros.

3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.

Esta partida se corresponde en su casi totalidad con una garantía definitiva, depositada a favor de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, por importe de 3.000,00 euros, otra depositada a favor del Concello de Mugardos, por importe de 3.463,69 y otra depositada en 2020 a favor del Concello de Ferrol por importe de 410,28 euros.

g) Deudas a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASO A C/P	ACTUALIZAC. FINANCIERA	SALDO A 31-12-2020
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	22.432.415,78			(1.950.644,84)		20.481.770,94
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						-
Otras deudas	4.250.589,72	4.077,70	(61.913,76)	(1.855.558,42)	199.848,65	2.537.043,89
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						-
b) Deudas a largo plazo	4.123.286,31			(1.855.558,42)	199.848,65	2.467.576,54
c) Deudas a l.p. por subv. Susceptib. reintegro						-
d) Acreedores por arrendam. financiero a l.p.						-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.						-
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a l/p	127.303,41	4.077,70	(61.913,76)			69.467,35
TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO	**26.683.005,50**	**4.077,70**	**(61.913,76)**	**(3.806.203,26)**	**199.848,65**	**23.018.814,83**

1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo del balance se elevan a 20.481.770,94 euros al cierre del ejercicio.

El 18 de junio de 2007 se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial un contrato de crédito por importe máximo de 65.000.000,00 euros, con el fin de refinanciar la deuda de la anterior póliza de crédito firmada con Caixa Galicia el 18 de febrero de 2003, con objeto de la financiación de las obras del Puerto Exterior.

La duración máxima contratada fue de 25 años a contar desde el 30 de junio de 2007, es decir, hasta el 30 de junio 2032. Se estableció un período de carencia de 4 años.

El tipo de interés aplicable a este crédito corresponde al euríbor semestral más un margen del 0,08 %. La liquidación de los intereses se practica el último día del semestre natural.

Finalizado el período de carencia en junio de 2011, el importe total dispuesto ascendió a 43.175.600,00 euros.

A partir del inicio del período de amortización la Autoridad Portuaria devolverá el préstamo, con los intereses que se devenguen en cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas con carácter semestral, hasta su total cancelación, permitiéndose amortizaciones anticipadas al cumplimiento de determinadas condiciones.

Durante el ejercicio 2020 se traspasó a corto plazo un total de 1.950.644,84 euros correspondientes a la anualidad de 2021.

2. Otras deudas a largo plazo

La composición del saldo de esta partida al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

	2020	2019
Préstamos Reindustrialización	**2.467.576,54**	**4.123.286,31**
Instalaciones, servicios y explotación Puerto Exterior	1.729.747,81	3.143.494,31
Ampliación infraestucturas Short Sea Shipping	737.828,73	979.792,00
Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	**69.467,35**	**127.303,41**
TOTAL	**2.537.043,89**	**4.250.589,72**

Dentro de este epígrafe se refleja el valor actual de la deuda a largo plazo en concepto de los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la Autoridad Portuaria para la realización de actuaciones de reindustrialización. (Nota 15-b)

Asimismo, se registran también las fianzas depositadas en garantía de contratos, concesiones y otros con vigencia superior al año.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo” es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024 y siguientes	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	1.950.644,84	1.950.644,84	16.580.481,26	20.481.770,94
Otras deudas a largo plazo	1.309.696,63	858.428,91	299.451,00	2.467.576,54
TOTAL	**3.260.341,47**	**2.809.073,75**	**16.879.932,26**	**22.949.347,48**

h) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y a largo a plazo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

i) Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Deudas con entidades de crédito	1.950.644,84	1.950.644,84
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	1.339.773,31	2.166.263,32
Otros pasivos financieros	2.434.945,67	2.883.551,25
TOTAL	**5.725.363,82**	**7.000.459,41**

1. Proveedores de inmovilizado a corto plazo

El saldo de esta partida engloba a todos aquellos suministradores de bienes de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Su composición es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Proveedores de Inmovilizado a c/p	199.620,99	1.201.166,37
Proveedores de Inmovilizado a c/p (facturas pdtes.recibir)	1.140.152,32	965.096,95
TOTAL	**1.339.773,31**	**2.166.263,32**

Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente. (Nota 10-b)

En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

2. Otros pasivos financieros

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Deudas a corto plazo	1.883.683,47	2.462.159,94
Partidas pendientes de aplicación	194.156,99	48.896,00
Fianzas y depósitos recibidos a c/p	357.105,21	372.495,31
TOTAL	**2.434.945,67**	**2.883.551,25**

El importe de las deudas a corto plazo corresponde en su mayor parte con las cuotas de amortización de los préstamos de reindustrialización recibidos del Ministerio de Industria entre 2007 y 2011 que se abonarán en 2021, por un importe total de 1.842.666,37 euros. (Nota 15-b)

El importe de las partidas pendientes de aplicación corresponde en su mayor parte con la prefinanciación recibida de la Unión Europea pendiente de transferir a ADIF, que asciende a 150.000,00 euros. (Nota 15-a)

A 31 de diciembre, se encuentran pendientes de transferir 41.017,10 euros a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima en concepto de cuantía básica C de la tasa de ayudas a la navegación.

j) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCION	2020	2019
Acreedores por prestación de servicios	886.103,37	1.108.439,53
Remuneraciones pendientes de pago	198.923,47	98.179,88
Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida		
Anticipos de clientes	1.798,51	4.383,87
Dietas de viaje	185,92	580,08
TOTAL	**1.087.011,27**	**1.211.583,36**

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios, cuyo volumen corresponde en su mayor parte a servicios o entregas realizadas en los dos últimos meses del ejercicio.

9.- EXISTENCIAS

Dentro de los grupos que el Plan General Contable establece para las existencias, en la Autoridad Portuaria sólo nos encontramos con elementos que pertenecen al grupo de "Otros aprovisionamientos". Dentro del mismo se distinguen, entre otros, los combustibles, repuestos, materiales diversos, material de oficina, etc.

Su seguimiento se realiza a través de un inventario permanente que recoge todas las entradas y salidas.

El saldo total que arroja dicho inventario a 31/12/2020 asciende a 138.544,32 euros, no existiendo ningún compromiso firme de compra o venta, ni limitaciones en su disponibilidad.

10.- SITUACIÓN FISCAL

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Impuesto sobre el Valor Añadido	123.905,82	2.407,26
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		61.099,35
Seguridad Social	1.362,00	168.370,36
Canon Saneamiento Xunta de Galicia y Canon agua		16.321,09
Impuesto sobre Sociedades	420.761,27	5.267,66
Ayuntamiento de Ferrol		76.204,96
Porcentaje cultural	65.521,01	
Subvenciones oficiales a reintegrar		
TOTAL	**611.550,10**	**329.670,68**
Otras deudas con las Administraciones Públicas (1)		365.865,24

(1) Se corresponde con el saldo deudor de la prefinanciación otorgada por la Comisión Europea para llevar a cabo dentro del proyecto Life DrainRain, una acción cuyo objetivo principal es la definición de un sistema de depuración de aguas de escorrentía para su posterior uso como agua tratada por importe de 36.774,24 euros y con el saldo deudor del Proyecto CEF Transport. por 329.091,00 euros. (Nota 15-a)

b) Impuesto sobre el Valor Añadido

El saldo deudor del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 123.905.82 euros, de los cuales 34.967,67 euros corresponden a las declaraciones mensuales de octubre, noviembre y diciembre y el resto a importes pendientes de deducir.

c) *Impuesto sobre Sociedades*

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a las Autoridades Portuarias les resultaba de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen estaban exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtuviesen o realizasen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanzaba a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuaria españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación.

En este sentido, en el ejercicio 2020 en virtud del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, se modifica el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de tal manera que la Autoridades Portuarias dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2020 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades para el mencionado ejercicio es la siguiente:

(en euros)

Resultado contable antes del impuesto sobre Sociedades	**1.128.958,47**	
	Aumentos	**Disminuciones**
Diferencias permanentes	254.800,19	(649.232,66)
Diferencias temporarias		
- Con origen en el ejercicio		
- Con origen en ejercicios anteriores		*(25.236,33)*
Compensación de Bases imponibles negativas de ejecicios anteriores	*496.502,77*	
Base Imponible (Resultado Fiscal)	**212.786,90**	

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce en el artículo 7 la siguiente limitación temporal con respecto al cálculo del impuesto:

- Se deducirá en la base imponible el 70 % de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014.

- La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en este artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente

durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En aplicación de dicha medida temporal, durante el ejercicio 2020 se debe aplicar un ajuste negativo por importe de 25.236,33 euros, equivalente al 10 % del sumatorio de los ajustes positivos efectuados en 2013 y 2014.

Durante el ejercicio se compensan bases imponibles negativas por importe de 496.502,77 euros quedando un importe pendiente de compensación al cierre del ejercicio de 2.366.296,33 euros.

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2020 y 2019:

(en euros)

CONCEPTO	2020		2019	
	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
Saldos iniciales	**63.090,81**		**63.090,81**	
Impacto RDL 26/2020 (Notas)				
Activación bases imponibles negativas	684.154,36			
Impuestos diferidos				
- Subvenciones, donaciones y legados		*14.463.734,85*		
Efecto impositivo de las diferencias temporarias				
Aumentos				
Disminuciones	*(6.309,08)*			
Bases Imponibles negativas				
Aumentos				
Disminuciones	(124.125,69)			
Subvenciones, donaciones y legados				
Aumentos		7.711,25		
Disminuciones		(604.172,14)		
Derechos por deducciones pendientes de aplicar				
Aumentos	149.231,25			
Disminuciones				
Saldos finales	**766.041,65**	**13.867.273,96**	**63.090,81**	

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar la Autoridad Portuaria que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. El artículo 66 bis de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece que el derecho de la administración para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de

compensación o de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, prescribirá a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o período impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones.

Al cierre del ejercicio 2020 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2016 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2017 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

11.- INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos y gastos de explotación

1. Cifra de negocios

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto y puerto se muestra a continuación:

(en euros)

	PUERTO DE FERROL	PUERTO DE SAN CIBRAO	IMPORTE TOTAL 2020	IMPORTE TOTAL 2019
A. Tasas Portuarias	**10.287.367,25**	**3.189.863,53**	**13.477.230,78**	**16.017.317,95**
a) Tasa de ocupación	3.234.243,55	403.797,47	3.638.041,02	3.872.752,54
b) Utilización especial instalaciones portuarias	4.881.991,88	1.747.511,60	6.629.503,48	8.988.657,44
1. Tasa del buque	*2.789.953,06*		*2.789.953,06*	*4.561.846,07*
2. Tasa embarcaciones deportivas y de recreo	*24.203,12*		*24.203,12*	*24.357,42*
3 .Tasa del pasaje	*3.790,61*		*3.790,61*	*17.995,89*
4. Tasa de la mercancía	*2.007.445,05*	*1.747.511,60*	*3.754.956,65*	*4.315.403,70*
5. Tasa de la pesca fresca	*9.021,67*		*9.021,67*	*5.037,62*
6. Tasa por utilización especial zona de tránsito	*47.578,37*		*47.578,37*	*64.016,74*
c) Tasa de actividad	2.042.623,62	996.908,33	3.039.531,95	2.974.047,14
d) Tasa de ayudas a la navegación	128.508,20	41.646,13	170.154,33	181.860,83
B. Otros ingresos de negocio	**1.571.412,47**	**163.188,67**	**1.734.601,14**	**1.510.722,11**
a) Importes adicionales a las tasas				398,02
b) Tarifas y otros	1.571.412,47	163.188,67	1.734.601,14	1.510.324,09
TOTAL	**11.858.779,72**	**3.353.052,20**	**15.211.831,92**	**17.528.040,06**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11/03/2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se promulga el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

Tras la prolongación de esta situación excepcional se aprobaron, entre otros, el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, y el Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Su aplicación ha supuesto una reducción de ingresos de 190.667,00 euros en la tasa de ocupación, de 113.326,00 euros en la tasa de actividad y de 22.338,69 euros en la tasa del buque.

2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El importe de esta partida alcanza en 2020 la cifra de 185.747,37 euros. Destacan por su cuantía 163.663,31 euros en concepto de incumplimiento de cláusulas concesionales por tráficos mínimos.

La aplicación de los Reales Decretos Leyes 15/2020 y 26/2020 ha supuesto una reducción de ingresos de 41.935,00 euros en este último concepto.

3. Gastos de personal

La composición de la partida "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2020	2019
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.186.697,74	1.160.434,48
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones		
Aportaciones para el comedor de personal	4.787,99	4.891,50
Fondo para fines sociales del personal	5.610,00	5.645,00
Formación del personal	11.131,81	15.207,34
Prima de seguros de accidentes del personal	52.628,94	54.993,39
Vestuario para el personal	74.999,55	14.198,53
Asistencia sanitaria (Mutua)	2.612,14	4.132,50
Otros gastos sociales	11.717,06	12.313,39
TOTAL	**1.350.185,23**	**1.271.816,13**

b) Ingresos y gastos financieros

Los datos más significativos correspondientes a las disponibilidades de tesorería e inversiones en empresas del grupo durante los dos últimos ejercicios son los siguientes:

	DEPÓSITOS A PLAZO		CUENTAS CORRIENTES		APORTACIONES FFATP	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Saldo medio en el ejercicio	33.729.234,97	28.304.109,59	4.728.607,11	2.035.812,16	118.918,03	8.284,93
Tipo medio	0,06	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Plazo medio (días)	169	155	91	91	366	365
Ingresos financieros	19.446,83	28.380,99	0,00	0,00	0,00	0,00

Y con respecto a las deudas con entidades de crédito y empresas del grupo, son los siguientes:

	CRÉDITO ICO		PRESTAMO FFATP	
	2020	2019	2020	2019
Saldo medio dispuesto en el ejercicio	23.890.069,78	25.834.019,73	19.081.967,21	690.410,96
Tipo medio	0,000	0,000	0,234	0,180
Plazo medio (días)	366	365	366	365
Gastos financieros devengados	0,00	0,00	44.725,50	1.246,00

El desglose de los ingresos y gastos financieros comparativamente con el ejercicio anterior es el siguiente:

(en euros)

	2020	2019
INGRESOS FINANCIEROS	**274.918,12**	**400.704,10**
Tso. al resultado ingresos diferidos por intereses subvencionados (Nota 15-	199.848,65	287.784,09
Intereses bancarios	20.149,57	28.380,99
Ingresos por intereses de demora facturados	2.754,88	1.962,55
Otros ingresos financieros	7.439,52	2.330,47
Incorporación al activo de gastos financieros	44.725,50	80.246,00
GASTOS FINANCIEROS	**248.430,69**	**368.998,49**
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l/p (Nota 8-g)	199.848,65	287.784,09
Intereses de deudas , empresas del grupo	44.725,50	1.246,00
Otros gastos financieros	3.856,54	79.000,00
Gastos financieros por actualización de provisiones		968,40

12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

a) Provisiones a corto plazo

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019	DOTACIONES/ALTAS	EXCESOS/ BAJAS	APLICACIONES / PAGOS	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31-12-2020
Provisión a corto plazo por litigios tarifarios						-
Otras provisiones a corto plazo	13.936,99	9.889,61		(13.936,99)		9.889,61
TOTAL	**13.936,99**	**9.889,61**	**-**	**(13.936,99)**	**-**	**9.889,61**

El saldo de la partida de otras provisiones a corto plazo corresponde con los importes de las indemnizaciones derivadas de sendas reclamaciones patrimoniales. (Notas 12-b.3 y 16)

b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Entidad está incursa en litigios cuya resolución está pendiente al cierre del ejercicio. Los más significativos son los siguientes:

1. Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación

Núm: 228/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra convocatoria y bases de un proceso de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada. (Nota 16)

2. Demandas de lo Social

Núm.: 555/2017. Demandas presentadas por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos. Decreto de fecha 10/01/2018 por el que se suspende sine die el procedimiento archivando provisionalmente las actuaciones.

Núm.: 811/2019. Demanda presentada por trabajador de la Autoridad Portuaria, contra sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario.

Núm.: 77/2020. Demanda presentada por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos (Despido). (Nota 16)

Núm.: 428/2020. Demanda presentada por trabajador en reclamación de diferencia salarial.

3. Reclamaciones Patrimoniales

Reclamación de 3/07/2019, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados presuntamente por un bache en la zona de servicio del puerto. *Cuantía:* 376,75 euros.

Reclamación de 11/10/2019, como consecuencia de daños ocasionados a un transeúnte, presuntamente por una caída en el paseo de A Cabana. *Cuantía:* 8.746,16 euros. (Nota 16)

Reclamación de 23/01/2020, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados presuntamente por un bache en la carretera de A Malata. *Cuantía*: 128,05 euros.

Reclamación de 19/05/2020, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados presuntamente por impacto de la barrera del puesto de control de acceso del puerto Exterior de Ferrol. Estimada por resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de 21/12/2020 *Cuantía*: 1.143,48 euros.

Reclamación de 19/06/2020, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados presuntamente por impacto de la barrera del puesto de control de acceso del puerto Exterior de Ferrol. *Cuantía*: Indeterminada.

4. Reclamaciones Económico-Administrativas

Reclamación de 24/11/2014, contra liquidaciones F/14/6175, F/14/6177, F/14/6179, F/14/6180, F/14/6183, F/14/6185, F/14/6187, F/14/6188, F/14/6191, F/14/6193, F/14/6195, F/14/6196, F/14/6199, F/14/6201, F/14/6203 y F/14/6204 por importe total de 1.407.318,31 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460. Acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEAR) de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución Se interpuso por el recurrente recurso de alzada. Acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 14/07/2020, por el que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada presentado, anulando la resolución impugnada y acordando la retroacción de actuaciones, en los términos señalados en la resolución.

Reclamación de 17/03/2015, contra liquidaciones F/15/0423 y F/15/0425, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución Se interpuso por el recurrente recurso de alzada. Acuerdo del TEAC de fecha 14/07/2020, por el que se resuelve estimar en parte el recurso

de alzada presentado, anulando la resolución impugnada y acordando la retroacción de actuaciones, en los términos señalados en la resolución.

Reclamación de 26/03/2015, contra liquidaciones F/15/1075 y F/15/1076, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada. Acuerdo del TEAC de fecha 14/07/2020, por el que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada presentado, anulando la resolución impugnada y acordando la retroacción de actuaciones, en los términos señalados en la resolución.

Reclamación de 23/07/2015, contra liquidaciones F/15/3620, F/15/3621, F/15/3622 y F/15/3623 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada. Acuerdo del TEAC de fecha 14/07/2020, por el que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada presentado, anulando la resolución impugnada y acordando la retroacción de actuaciones, en los términos señalados en la resolución.

Reclamación de 9/02/2016, contra liquidaciones F/11/7223 y F/15/5931, por importe de 110.071,30 euros, por incumplimiento de tráficos mínimos de la concesión C-542-2.

Reclamación de 23/02/2016, contra liquidaciones F/16/0001 y F/16/0002, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 20/09/2018, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 15/03/2016, contra liquidaciones F/16/0605 y F/16/0606, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 11/04/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada. Acuerdo del TEAC de fecha 14/07/2020, por el que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada presentado, anulando la resolución impugnada y acordando la retroacción de actuaciones, en los términos señalados en la resolución.

Reclamación de 27/07/2016, contra liquidaciones F/16/3694, F/16/3695, F/16/3696 y F/16/3697 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 29/11/2018, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 13/10/2016, contra liquidaciones F/16/4701, F/16/4702, F/16/4697 y F/16/4698 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de refacturación de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2014. Acuerdo del TEAR de fecha 27/04/2018, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 24/10/2016, contra liquidaciones F/16/5464, F/16/5465, F/16/5460 y F/16/5467 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de refacturación de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2014. Acuerdo del TEAR de fecha 27/04/2018, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 08/02/2017, contra liquidaciones F/17/0004 y F/17/0005, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 30/09/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 23/02/2017, contra liquidaciones F/17/0487 y F/17/0488, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 30/09/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 15/09/2017, contra liquidaciones F/17/4452, F/17/4453, F/17/4454 y F/17/4455 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 31/07/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 08/02/2018, contra liquidaciones F/18/0226 y F/18/0227, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2018.

Reclamación de 02/08/2018, contra liquidaciones F/18/4733, F/18/4734, F/18/4735 y F/18/4736 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2018. Acuerdo del TEAR de fecha 16/09/2020, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se interpuso por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 30/01/2019, contra liquidaciones F/2019/0068, F/2019/0069, F/2019/0272 y F/2019/0273 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2019.

Reclamación de 08/08/2019, contra liquidaciones F/2019/4292, F/2019/4293, F/2019/4302 y F/2019/4303 por importe total de 339.700,59 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2019.

Reclamación de 28/01/2020, contra liquidaciones F/2020/0004 y F/2020/0005 por importe total de 279.241,78 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2020.

Reclamación de 17/02/2020, contra liquidaciones F/1999/2316, F/1999/3475, F/2000/0003, F/2000/0006, F/2000/0954 y F/2000/1288 por importe total de 33.433,77 euros (IVA incluido), en concepto de tarifa T-3.

Reclamación de 24/02/2020, contra liquidaciones F/2020/0580 y F/2020/0581 por importe total de 55.848,36 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2020.

Reclamación de 30/06/2020, contra liquidaciones F/2019/8095 y F/2019/8096 por importe total de 885,78 euros (IVA incluido), en concepto de tasa de ayuda a la navegación de embarcaciones deportivas.

Reclamación de 2/10/2020, contra liquidación F/2019/8233 por importe total de 640,74 euros (IVA incluido), en concepto de tasa de ayuda a la navegación de embarcaciones deportivas.

5. Otras contingencias

Estiba Portuaria: En el marco del procedimiento abierto ante la denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP) y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

Dando cumplimiento a dicha sentencia ha sido promulgado el Real Decreto Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

La entrada en vigor de este texto normativo elimina la obligación por parte de las empresas titulares de una licencia del servicio portuario de manipulación de mercancías de participar en el capital de una SAGEP, así como el compromiso de contratar, con carácter prioritario, a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El mencionado Real Decreto Ley, en su Disposición Transitoria Primera. Punto 4º establece que, “Con el objeto de igualar la posición competitiva entre los actuales titulares de licencias de prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías con aquellos nuevos que accedan a la prestación, en el caso de que en cualquier momento posterior a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley se produjera la extinción de contratos laborales de los trabajadores de las SAGEP vigentes antes del 11 de diciembre de 2014, …, la Autoridad Portuaria correspondiente al ámbito geográfico de la SAGEP donde dichos trabajadores estuvieron contratados asumirá obligatoriamente el 100 por ciento de las indemnizaciones procedentes por esta causa en la cuantía prevista en el artículo 53 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, generadas desde la celebración de los contratos hasta su extinción o hasta la finalización del periodo transitorio si fuera anterior” y, en su Disposición final quinta. Entrada en vigor, “2. No obstante, el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión Europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición

transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria.

13.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.

Durante el ejercicio 2020 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe de 537.448,52 euros, con el siguiente detalle:

Asistencia Técnica para la dirección y asesoría ambiental de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto de acceso ferroviario al Puerto Exterior de 25/03/2013, así como el Programa de Vigilancia Ambiental del Proyecto, establecen una serie de trabajos necesarios de carácter ambiental relacionados con las obras, para velar por el cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental. Por todo ello se ha contratado el servicio de asesoría y dirección ambiental con motivo de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior y de proyectos asociados a dicha obra.

El importe ejecutado en el ejercicio ha sido de 97.766,17 euros, continuando los trabajos en ejecución a 31/12/2020.

Servicios de recepción de desechos generados por buques.

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, regula en su artículo 132, el servicio de recepción de desechos generados por buques.

Durante el ejercicio 2020, el gasto que la Autoridad Portuaria ha abonado a las empresas prestadoras por este concepto ha ascendido a 365.600,55 euros.

Otras actuaciones menores.

Además de los trabajos antes mencionados esta Autoridad Portuaria ha realizado las siguientes actuaciones vinculadas con el medio ambiente:

- La elaboración de la memoria de sostenibilidad según estándar GRI y otros gastos relacionados por importe de 12.517,50 euros.
- El mantenimiento de las estaciones meteorológicas y de calidad del aire por importe de 11.779,00 euros.
- Caracterización de aguas de vertido a colector municipal en el Puerto Interior, por un importe de 11.304,00 euros.
- Verificación de piezómetros y análisis de calidad de aguas subterráneas, por importe de 7.576,30 euros.
- Actuaciones en instalaciones de ayudas a la navegación relacionadas con el suministro eléctrico a partir de energía solar y eólica por importe de 5.710,00 euros.
- Modificación del vertido de la fosa séptica del control de accesos del Puerto Exterior por importe de 4.984,42 euros.

- La recogida, transporte y entrega de residuos a gestor autorizado por importe de 4.800,69 euros.
- Servicio de limpieza de vertidos, por importe de 3.720,00, euros.
- Asistencia Técnica en el apoyo a la Gestión Ambiental 2020-2021, por importe de 2.240,00 euros.
- Auditoría energética y redacción de anteproyecto para mejora de instalaciones de alumbrado exterior existentes en el Puerto de Ferrol, por importe de 2.000,00 euros.
- El servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación en cumplimiento de la Normativa DIN/CEN 32757 por importe de 1.792,20 euros.
- Otras actuaciones medioambientales por importe total de 5.657,69 euros.

14.- FONDOS PROPIOS

Durante el ejercicio 2020 no se han producido movimientos en la cuenta de “Patrimonio” tal como se muestra a continuación:

Saldo inicial	46.819.763,54	euros
Entradas o adiciones	0,00	euros
Bajas o salidas	0,00	euros
Saldo final	46.819.763,54	euros

15.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

(en euros)

	SALDO A 31-12-2019	PASIVO DIFERIDO (NOTAS 2-f) y 10-c))	SUBVENCIONES DEVENGADAS EN EL EJERCICIO	EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS	SUBVENCIONES TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	SALDO A 31-12-2020
FEDER M.C.A. 94/99	**2.797.763,75**	**(699.440,94)**	**-**		**113.782,19**	**1.984.540,62**
Dragado M.F.Ladreda	386.724,77	(96.681,19)			24.510,73	265.532,85
Dragado Compl. M.F.Ladreda	104.478,99	(26.119,75)			3.033,26	75.325,98
Tacón RO/RO	112.459,68	(28.114,92)			5.622,98	78.721,78
Prolongación M.F.Ladreda	1.238.615,08	(309.653,77)			53.671,02	875.290,29
M. Cerram.Norte F.Ladreda	955.485,23	(238.871,31)			26.944,20	689.669,72
OTRAS SUBVENCIONES	**1.243.032,96**	**(310.758,24)**	**30.345,00**	**(7.586,25)**	**96.986,64**	**858.046,83**
Ayto.Narón (Reh.ambiental)	17.150,49	(4.287,62)				12.862,87
Ayto. Ferrol (Caseta Turismo)	21.895,69	(5.473,92)			788,25	15.633,52
Mº de Industria (Mejora Short Sea Shipping)	682.696,43	(170.674,11)			49.374,11	462.648,21
Mº de Industria (Inst.,serv. y explot. Pto.Exterior)	501.006,75	(125.251,69)			45.911,51	329.843,55
Life DrainRain	20.283,60	(5.070,90)			912,77	14.299,93
CEF-Transport			30.345,00	(7.586,25)		22.758,75
FONDOS DE COHESIÓN 93/99	**75.135,51**	**(18.783,88)**	**-**		**-**	**56.351,63**
Reh.Amb.Borde Marítimo Ría Ferrol	75.135,51	(18.783,88)				56.351,63
FONDOS DE COHESIÓN 07/13	**20.093.735,17**	**(5.023.433,79)**	**-**		**807.535,93**	**14.262.765,45**
Puerto Exterior (2ª Fase)	18.834.985,48	(4.708.746,37)			757.110,12	13.369.128,99
Dragado del canal de entrada al Puerto Interior	194.222,32	(48.555,58)			3.461,38	142.205,36
Acceso ferroviario cerramiento del Muelle Fernández Ladreda	1.064.527,37	(266.131,84)			46.964,43	751.431,10
FEDER M.C.A. 00/06	**33.177.385,96**	**(8.294.346,49)**	**-**		**761.444,60**	**24.121.594,87**
Puerto Exterior	30.303.452,12	(7.575.863,03)			340.571,57	22.387.017,52
Reprogramación Feder 00/06	2.873.933,84	(718.483,46)			420.873,03	1.734.577,35
Donaciones y legados de capital	**440.134,53**	**(110.033,63)**	**-**		**32.767,07**	**297.333,83**
Centro distribución nº3 atraque	11.336,82	(2.834,20)			1.259,65	7.242,97
Obras de canalización Curuxeiras y Avda. de la Marina	306.451,62	(76.612,91)			25.471,70	204.367,01
Obra civil, pav., inst. y conexión al sistema de depuración-Life DrainRain	122.346,09	(30.586,52)			6.035,72	85.723,85
TOTAL SUBVENC., DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	**57.827.187,88**	**(14.456.796,97)**	**30.345,00**	**(7.586,25)**	**1.812.516,43**	**41.580.633,23**
Otras subvenciones, donaciones y legados	27.751,52	(6.937,88)	500,00	(125,00)		21.188,64
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	435.049,09				199.848,65	235.200,44
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	**462.800,61**	**(6.937,88)**	**500,00**	**(125,00)**	**199.848,65**	**256.389,08**
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	**6.153.371,02**				**649.232,66**	**5.504.138,36**
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**64.443.359,51**	**(14.463.734,85)**	**30.845,00**	**(7.711,25)**	**2.661.597,74**	**47.341.160,67**

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2020 y no existen cantidades pendientes de cobro.

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

Durante el ejercicio 2020 la Unión Europea concedió a la Autoridad Portuaria y a ADIF una subvención con el objetivo de mejorar la infraestructura y las conexiones del Puerto a la red TEN-T, consistente en el desarrollo de la red interna de ferrocarril en el Puerto Exterior y la dotación de un tercer carril en ancho métrico en la conexión entre el Puerto Interior y la Estación de Ferrol, por importe de 1.279.565,00 euros, de los cuales 904.565,00 euros corresponden a la Autoridad Portuaria y 375.000,00 a ADIF. El 16 de enero de 2020 se recibieron en concepto de prefinanciación 511.826,00 euros, de los cuales 150.000,00 se encuentran pendientes de transferir a ADIF. (Nota 8-i)

La subvención de capital devengada en dicha actuación asciende a 30.345,00 euros y la de explotación a 2.390,00 euros, lo que supone la existencia de un anticipo por 329.091,00 euros. (Nota 10-a)

b) Otras subvenciones, donaciones y legados

La Autoridad Portuaria tiene concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio diversos préstamos para actuaciones de Reindustrialización. (Nota 8-g.2)

Dichos préstamos tienen una vigencia de 15 años, de los cuales 5 son de carencia y 10 de amortización en cuotas iguales. El tipo de interés es del 0 %.

Al tratarse de préstamos concedidos con un tipo de interés por debajo del de mercado, se ha registrado la deuda en el pasivo del balance por su valor de reembolso, y se ha calculado el valor actual de la misma utilizando un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés.

La situación a 31 de diciembre de 2020 de los intereses subvencionados de dichos préstamos es la siguiente:

(en euros)

FECHA DE COBRO	TOTAL A 31-12-2020	VALOR ACTUAL DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES IMPUTADOS A 31-12-2020	INTERESES PENDIENTES DE IMPUTAR A 31-12-2020
09/01/2007	5.838.840,05	3.988.468,00	1.850.372,05	1.850.372,05	
31/10/2007	5.458.147,03	3.548.858,03	1.909.289,00	1.896.444,00	12.845,00
31/07/2008	4.309.258,42	2.739.989,76	1.569.268,66	1.533.956,37	35.312,29
30/06/2009	4.020.566,44	2.762.565,09	1.258.001,35	1.195.822,62	62.178,73
16/06/2010	1.359.454,63	993.223,24	366.231,39	334.140,47	32.090,92
14/07/2011	599.322,53	429.962,98	169.359,55	146.084,68	23.274,87
24/07/2008	203.418,77	127.485,96	75.932,81	74.234,69	1.698,12
30/06/2009	771.749,55	530.275,62	241.473,93	229.538,67	11.935,26
16/06/2010	1.006.427,99	735.300,50	271.127,49	247.370,01	23.757,48
14/07/2011	826.768,11	593.135,89	233.632,22	201.524,45	32.107,77
TOTAL	**24.393.953,52**	**16.449.265,07**	**7.944.688,45**	**7.709.488,01**	**235.200,44**

Los ingresos diferidos por intereses subvencionados se imputarán a los resultados del ejercicio a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo con un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a gastos e ingresos financieros, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicho importe imputado durante el ejercicio ascendió a 199.848,65 euros.

Al 31 de diciembre de 2020 se mantienen en inventario obras de arte recibidas gratuitamente y bienes incorporados por su valor histórico valorados en 28.251,52 euros.

c) Ingresos por reversión de concesiones

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 649.232,66 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe “Otros ingresos de explotación”.

A 31/12/2020 los bienes revertidos, su valoración y vida futura son los siguientes:

FECHA CONCESIÓN	FECHA EFECTO REVERSIÓN	BIEN	VALORACIÓN	VIDA FUTURA (años) (1)
28/04/1970	01/06/2000	Edificio de la gasolinera	10.843,45	10
		Pérgola de la gasolinera	4.719,74	10
		Depuradora aguas resiguales	1.513,58	10
		Vertido aguas residuales	612,38	10
17/09/1973	09/11/2001	Edificio de dos plantas	27.423,17	20
30/07/1998	01/09/2001	Nave para almacén	157.116,47	37
22/05/1992	29/01/2002	Embarcadero de pasarela fija	8.307,48	30
		Rampa de hormigón en masa	1.161,11	15
		Grúa elevación embarcaciones	1.202,02	10
		Muelle de ribera	22.661,49	25
14/09/2005	16/09/2011	Nave	1.733.375,75	24
		Pavimentación	209.482,44	7
		Cierre metalico	221.728,84	7
		Cinta transportadora	251.800,92	10
30/09/2003 y 18/11/2003	29/10/2013	Edificio oficinas	74.584,00	29
		Nave taller	76.873,00	29
		Edificio generador-trafos	5.219,00	29
		Nave de bombas	79.705,00	29
		Vestuarios	17.749,00	29
		Pantalla cortavientos y muro	173.826,00	9
		4 Torres iluminación exterior	8.191,00	9
		Centro transformación y generador	19.978,00	9
		2 Básculas 60 Tn	27.900,00	9
		Caseta básculas	2.516,00	9
21/12/2005 y 28/03/2007	18/12/2013	Urbanización del entorno	878.310,00	17
		2 Cubetos	1.235.000,00	23
		Tanques en cubetos	3.449.300,00	11
		Tuberias y accesorios	148.911,00	2
		Edificio de oficinas	757.250,00	23
		Protección contraincendios	300,00	2
		Rack a muelle	340.000,00	11
24/02/1995	22/03/2015	Edificio de oficinas	527.670,57	35
28/11/2008	25/06/2015	Edificio de usos múltiples y serv.logísticos	394.099,98	35
30/03/2011 y 13/06/2013	04/04/2019	Bascula 1	15.199,40	14
		Báscula 2	21.098,98	24
		Canalizaciones generales	1.463,29	14
		Canalizaciones fibra óptica	581,32	24

(1) La vida futura se refiere a la determinada en el momento de la reversión.

16.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales han ocurrido algunos acontecimientos que por su importancia pueden alterar o ampliar la información facilitada:

- Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación

Núm: 228/2019. Sentencia de fecha 3/02/2021, por la que se desestima la demanda presentada. (Nota 12-b.1)

- Demandas de lo Social

Núm.: 77/2020. Sentencia de fecha 5/02/2021, por la que se desestima la demanda presentada. (Nota 12-b.2)

- Reclamaciones Patrimoniales

Reclamación de 11/10/2019. Acuerdo del Consejo de Administración de 27/01/2021 por el que se estima la reclamación presentada abonando la cantidad de 8.746,16 euros. (Nota 12-b.3)

Reclamación de 25/01/2021, como consecuencia de daños personales ocasionados, presuntamente, por una caída en el paseo marítimo de Ferrol. *Cuantía*: Indeterminada.

Reclamación de 4/02/2021, como consecuencia de daños personales ocasionados, presuntamente, por un desprendimiento en un talud en el Puerto Exterior de Ferrol. *Cuantía*: Indeterminada.

- Reclamaciones ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Núm.: 113/2021. Recurso de fecha 1/02/2021, contra los pliegos de la licitación del contrato "Suministro e instalación de una solución wifi en la Autoridad Portuaria".

17.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El desglose de los saldos mantenidos con empresas de grupo al cierre de ejercicio es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	Deudor	Acreedor
Organismo Público Puertos del Estado		48.057,69
Fondo de Compensación Interportuario		150.000,00
Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria		2.513,60
TOTAL		**200.571,29**

A 31 de diciembre se encuentra pendiente de recibir factura por importe de 1.096,68 euros

El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria		
Fondo Compensación aportado (Nota 17-b)	574.000,00	
Fondo Compensación recibido (Nota 17-b)		670.000,00
Tasas Art. 19.1.b) TRLPEMM (Nota 17-a)	640.692,72	
Otras transacciones	194.522,87	6.821,81
TOTAL	**1.409.215,59**	**676.821,81**

Durante el ejercicio 2020 los miembros del Consejo de Administración han percibido la cantidad de 63.301,20 euros íntegros por asistencia al mismo que aparece contabilizada dentro del epígrafe 7.d) Otros gastos de gestión corriente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los Altos Cargos han devengado durante el ejercicio 173.290,88 euros íntegros en concepto de sueldos y salarios.

No se han concedido créditos, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de sus actos en el ejercicio del cargo.

a) Aportación a Puertos del Estado

El artículo 19 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece un sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido de la siguiente forma:

> "El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral.
>
> En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta, Melilla y Sevilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento".[3]

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones. De tal forma que la aportación anual a realizar por las Autoridades Portuarias se calculará aplicando el porcentaje que en cada caso corresponda (4 ó 2 %) sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior.

La cantidad aportada por este concepto durante el ejercicio asciende a 640.692,72 euros, que corresponde con el 4 % de las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio 2019, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Fondo de Compensación Interportuario

En el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

[3] *Apartado 1.b) modificado por la disposición final 25.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

"1. El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.[4]

b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.[5]

4, 5, 6 y 7"

Durante el ejercicio 2020 la cantidad neta recibida por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 96.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto en la partida “Fondo de Compensación Interportuario Aportado” por importe de 574.000,00 euros y como ingreso en la partida “Fondo de Compensación Interportuario Recibido” por 670.000,00 euros.

En concepto de “Fondo de Compensación Interportuario Recibido”, la Autoridad Portuaria tenía asignada para 2020 la cantidad de 820.000,00 euros, que incluía un importe de 181.000,00 euros para financiar la ejecución de diversas inversiones derivadas del convenio suscrito con Sasemar y actuaciones en materia de seguridad.

A 31 de diciembre de 2020, el importe justificado asciende a 31.000,00 euros, por lo que corresponde reintegrar a Puertos del Estado la cantidad de 150.000,00 euros.

c) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

El artículo 56.4 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes

[4] *Letra a) del número 3 del artículo 159, según redacción dada por el apartado cuatro del artículo quinto de Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas.*

[5] *Apartado 3.b) modificado por la disposición final 25.2 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el FFATP establece en su artículo 4.2 la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias.

Las mismas son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales -deducidas las subvenciones asociadas a los mismos- en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

Sólo en el momento en que dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses.

Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2020, que se basa en los datos correspondientes a las últimas cuentas anuales aprobadas en el momento de la elaboración del Plan de Empresa 2020, que en este caso son las del ejercicio 2018:

(en miles de euros)

	2.018
Resultado del ejercicio (+/-)	6.399
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-107
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	156
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	-
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	-2.425
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	-
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	-
Resultado del ejercicio ajustado	4.023
Base de cáculo	**4.023**
Aportación anual obligatoria teórica = Base x 50% (1)	**1.006**
Fondo de maniobra (+/-)	24.727
Aportac.obligatorias exigibles no desemb.(deducidos pagos pdtes.compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	-
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	**24.727**
150% Aportación anual teórica	1.509
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica (2)	NO
TOTAL APORTACIÓN 2020	**1.006**

(1) El porcentaje de beneficios a aportar para 2020, establecido por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su función de administrador del FFATP, se fijó en el 25 %, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 707/2015.

(2) El artículo 4.3 del Real Decreto 707/2015 establece que no vendrán obligados a realizar aportación anual al Fondo los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra ajustado negativo o inferior al 150 % de la cantidad que les correspondería aportar.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 6/10/2020, se recogen en el cuadro siguiente. Con respecto a las previsiones reflejadas, en el caso de que tras su evaluación alguno de los proyectos finalmente no fuera considerado compensable por el Comité de Distribución, las aportaciones obligatorias exigibles se recalcularían. Lo mismo ocurriría en el caso de que los proyectos no fueran finalmente ejecutados, o lo fueran por un importe inferior.

(en miles de euros)

ACTUACIÓN	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2.020	2021 y sig.
Inversión (pagos) (Acceso ferroviario al Puerto Exterior)	**101.257**	1.414	468	8.811	11.090	14.567	64.907
Subvención asociada a inversión (pagos)	**-**	-	-	-	-		-
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	**101.257**	**1.414**	**468**	**8.811**	**11.090**	**14.567**	**64.907**

A continuación se muestran para los ejercicios 2019 y 2020 las compensaciones que procede computar por las obras efectivamente realizadas y pagadas y que dan lugar al saldo neto exigible resultante:

(en miles de euros)

	2020	2019
TOTAL APORTACIÓN	**1.006**	**902**
Inversión computable (pagos) para compensar	14.567	12.624
Subvención asociada a inversión computable para compensar	-	-
Importe a compensar del ejercicio	14.567	12.624
Aportación neta del ejercicio (Aportación-Importe a compensar del ejercicio)	-13.561	-11.722
Aportación exigible del ejercicio	0	0
Aportación neta acumulada	1.732	1.732
Aportación exigible (=Aportación neta si es positiva)	1.732	1.732
Aportación exigida	216	108
Aportación pendiente de exigir o compensar	1.516	1.624

Según lo aprobado por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su sesión de 06/10/2020 y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en el año 2020 se requirió el desembolso de 108.000,00 euros con cargo a las aportaciones obligatorias exigibles del ejercicio 2016, que tendrán naturaleza de préstamo. (Nota 8.d.1)

La duración del préstamo será de 20 años desde la fecha de desembolso, con tres años de carencia. El tipo de interés será variable, revisable cada 6 meses, siendo aplicable en 2020 el 0 %. La primera amortización tendrá lugar el 15/12/2023 y la última el 15/12/2039.

Por otra parte, con fecha 23/01/2017 se ha firmado el Contrato de Financiación subsidiaria entre el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y La Autoridad Portuaria de Ferrol - San

Cibrao, en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el citado Fondo de fecha 17/12/2015, por importe de 79.000.000 euros. A 31 de diciembre de 2020 el importe acumulado dispuesto asciende a un total de 36.000.000,00 euros.

El tipo de interés medio aplicado en el ejercicio fue el 0,234 % y los intereses devengados ascendieron a 44.725,50 euros, que fueron incorporados al inmovilizado.

La amortización de la cantidad dispuesta en 2020 será anual y por pagos iguales La primera amortización se producirá el 15/12/2023 y la ultima el 15/12/2039.

El detalle por vencimientos de la partida "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024 y siguientes	TOTAL
Deudas por préstamos recibidos del FFATP	1.058.823,53	2.117.647,06	32.823.529,41	36.000.000,00
TOTAL	**1.058.823,53**	**2.117.647,06**	**32.823.529,41**	**36.000.000,00**

18.- OTRA INFORMACIÓN

a) Personal de la Entidad

La plantilla media[6] durante los dos últimos ejercicios, detallada por categorías, ha sido la siguiente:

CATEGORÍAS	Nº de Personas	
	2020	2019
Alto cargo	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	51	50
Personal administrativo	5	7
Otro personal	50	51
TOTAL	**108**	**110**

Por su parte, la plantilla al cierre de cada ejercicio, entendida ésta como personas físicas, independientemente de la jornada que realizan, ascendió a 112 y 115 personas respectivamente, cuya distribución por género y categorías, se muestran a continuación:

CATEGORÍAS	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alto cargo	2		2	
Personal técnico y mandos intermedios	32	24	32	24
Personal administrativo	3	1	3	4
Otro personal	48	2	49	1
TOTAL	**85**	**27**	**86**	**29**

Y su distribución por edades y antigüedad al 31 de diciembre de 2020 es:

[6] *La plantilla media se calcula en función del período y la jornada trabajada, de tal forma que cada jubilado parcial y su contrato de relevo figuran como un solo empleado.*

TRIENIOS \ EDAD	< 25	25-30	31-35	36-40	41-50	51-55	56-60	61-65	TOTAL
0	1	1	4	3	5		1		**15**
1-3			2	1	8	2	1		**14**
4-5				10	27	7	1		**45**
6-7					12	2	1		**15**
8-9						8	8	7	**23**
TOTAL	**1**	**1**	**6**	**14**	**52**	**19**	**12**	**7**	**112**

Siendo su clasificación por edades y sexo la que se muestra en los siguientes gráficos:

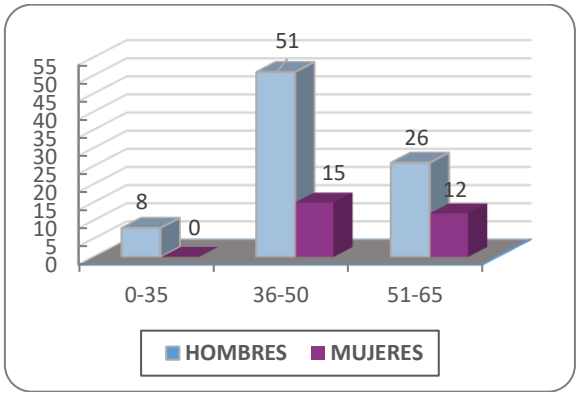

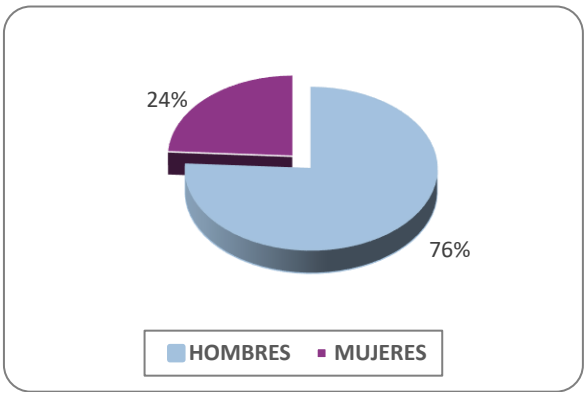

b) Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Con fecha de 9 de marzo de 2009 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria suscribieron un nuevo acuerdo, que sustituye al suscrito con fecha de 5 de mayo de 1993, para la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público que se encomiende por la Entidad. El ámbito de aplicación del mismo abarca a todo el territorio nacional.

c) Avales y fianzas

A 31 de diciembre de 2020 se encuentran depositados a favor de la Autoridad Portuaria, avales y fianzas por los siguientes importes y conceptos:

(en euros)

CONCEPTO	IMPORTE
Consignatarios	153.237,83
Estibadores	638.624,43
Obras, servicios y suministros	5.863.398,12
Concesiones y Aurorizaciones	7.539.708,66
Tarjetas acceso al puerto	9.315,00
TOTAL AVALES Y FIANZAS	**14.204.284,04**

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO"

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Tal y como establece, en su artículo 6, la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se incluye la información sobre el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales durante el ejercicio 2020.

Período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2020

	2020	2019
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	39,71	32,75
Ratio de operaciones pagadas	41,27	34,35
Ratio de operaciones pendientes de pago	24,53	18,35
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	3.665.263,61	2.986.697,75
Total pagos pendientes	375.777,58	333.443,74

FORMULACIÓN POR EL PRESIDENTE
(Art. 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

Con fecha 14 de abril de 2021, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, que incluyen Cuentas Anuales, conforme al Plan General de Contabilidad, en 60 páginas para la Memoria (incluido el índice), junto con cuatro páginas para el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

SEIJO JORDAN INDALECIO JOAQUIN - DNI 32638009C

Firmado digitalmente por SEIJO JORDAN INDALECIO JOAQUIN - DNI 32638009C
Fecha: 2021.04.14 21:25:38 +02'00'

D. Indalecio Joaquín Seijo Jordán
Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao